



MORELOS
2018 - 2024



Dependencia: Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos en Liquidación.

Sección: Unidad de Transparencia.

Número de Oficio: REPSS-LIQUIDACIÓN/UT/055/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Morelos a 24 de Junio del 2022

Asunto: Respuesta solicitud de información

ESTIMADO (A) SOLICITANTE.

P R E S E N T E:

En atención a su solicitud, de fecha 23 de Mayo de 2022 con número de folio: 170356422000040, y en ejercicio de su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la cual requiere textualmente la siguiente información:

Con fundamento en el artículo 6 constitucional,

- 1.- Requisitos para revacunarme con alguna de las vacunas contra el COVID 19 autorizadas por los Estados Unidos de Norteamérica, con motivo de que no se me deja entrar a dicho territorio, porque fui vacunado con SPUTNIK (-dos dosis) y no es una vacuna aceptada, necesito permanecer en EUA con visa de estudiante, además actualmente tampoco es permitido llegar a EUA para vacunarme.**
- 2. nombre del o de los servidores públicos encargados de realizar este trámite.**
- 3. Domicilio en el Estado dónde tengo que vacunarme.**
- 4. Cuando tendría que ser la primera vacuna es decir, la fecha de la primera y segunda dosis, salvo que se trate de una sola dosis.**

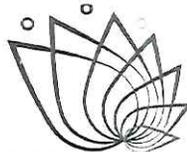
Derivado de lo anterior cabe anteceder lo siguiente: con fecha 30 de Septiembre del 2020 se publicó en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" en su edición 5866 el Decreto Número Setecientos Cincuenta y Seis.- Por el que se autoriza la Extinción del Organismo Público Descentralizado Denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos estableciendo en el mismo que el Organismo por extinguirse, conservará únicamente su personalidad jurídica para efectos del correspondiente proceso de liquidación debiendo dar el seguimiento a cada uno de los asuntos y expedientes; así como cumplir con las obligaciones administrativas y fiscales del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, que se encuentren pendientes ante las autoridades correspondientes.

No omito mencionar que la razón de ser del Organismo hoy en Liquidación con fundamento en el Artículo 2° del Decreto Número Ciento Ocho por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, queda establecida la razón y función por la que fue creado tal y como a la letra se suscribe:

..."El Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos es una institución de orden público y de interés social, la cual tiene por objeto garantizar las acciones de protección social en salud, mediante



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud a la persona; así como ejecutar dentro del ámbito de su competencia los programas, proyectos o estrategias que le sean encomendadas por el Gobierno Federal o Estatal con base en la normativa aplicable o los instrumentos jurídicos que al efecto celebre.

Las acciones de financiamiento serán independientes de la prestación de servicios de salud.”

Si bien este Organismo se encuentra en proceso de extinción, la información pública que obra bajo resguardo del mismo; es en apego al objeto por el que fue creado y toda vez que su solicitud no encuadra en las hipótesis comprendidas del objeto o fin de este OPD; nos encontramos imposibilitados para dar contestación a lo petitionado en términos de los artículos 24 y 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Por lo que, se infiere la intención del acceso a la información que pudiera pertenecer a una Unidad de Transparencia diversa sectorizada a la Secretaría de Salud, (correspondiente a los Servicios de Salud de Morelos SSM), siendo indispensable generar usted o mediante su representante, una nueva solicitud para su tratamiento mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien presentarla ante dicha Unidad ubicada en: Callejón Borda 3, Cuernavaca Centro, 62000 Cuernavaca, Mor. Tel: (777) 314 3336.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE:



Secretaría de
Salud

**RÉGIMEN ESTATAL
DE TRANSPARENCIA
SOCIAL EN SALUD
DE MORELOS EN
LIQUIDACIÓN**

LIC. LAURA YURITZY GUTIÉRREZ DELGADO

C.c.p.
Expediente/Minutario

Elaboró: Lic. Laura Yuritzy Gutiérrez Delgado
Autorizó: C.P. Alfredo Padilla Tapia

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Número de Folio:	170356422000040
Fecha de Recepción:	23/05/2022
Nombre del Solicitante:	usuario
Nombre del Sujeto Obligado:	Regimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos
Información Solicitada:	Con fundamento en el artículo 6 constitucional, 1 requisitos para revacunarme con alguna de las vacunas contra el COVID 19 autorizadas por los Estados Unidos de Norteamérica, con motivo de que no se me deja entrar a dicho territorio, porque fui vacunado con SPUTNIK (-dos dosis) y no es una vacuna aceptada, necesito permanecer en EUA con visa de estudiante, además actualmente tampoco es permitido llegar a EUA para vacunarme.
Archivo Adjunto:	
Tipo de Solicitud:	Información pública
Medio de Acceso a la Información:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Correo Notif	

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud de información para Información Pública.

Fecha límite para una respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	06/06/2022
Fecha límite para una prevención:	5 días hábiles	30/05/2022
Fecha límite de respuesta cuando se solicitó prórroga:	20 días hábiles	21/06/2022

Nota:

Los plazos que se estipulan se encuentran sujetos a modificaciones derivadas del semáforo de contingencia sanitaria con motivo de la Pandemia por COVID-19, por lo que le sugerimos estar atento a las disposiciones del Órgano Garante.

Observaciones.

Los diez días hábiles a que refiere el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos (LTAIPEM), comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción. La solicitud recibida después de las 16:30 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente. Las notificaciones oficiales se realizarán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para dar seguimiento a una solicitud de información, debe ingresar al sistema y consultar su número de folio.

Interponer queja

Si usted desea interponer un Recurso de Revisión en el campo MEDIO PARA RECIBIR RECURSO DE REVISIÓN O NOTIFICACIONES* deberá seleccionar CORREO ELECTRÓNICO

 
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
EN SALUD DE MORELOS EN LIQUIDACIÓN

23 JUN 2022

RECIBIDO

FIRMA YUJ HORA 16:05 ANEXOS 519



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



IMIPE

INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
22/05/2022 18:03:27 PM

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Interponer queja

deberá ser válido y activo toda vez que será el medio por el cual se notifiquen los acuerdos y resoluciones que recargan a dicho Recurso de Revisión interpuesto.

Para Información Pública:

Si usted recibe una notificación de prevención, y no la responde en el tiempo establecido por la LTAIPEM (5 días hábiles), su solicitud será desechada por el sistema.

En caso de fallas en el sistema o requerir soporte técnico, favor de comunicarse al IMIPE al (777)629-4000 ext. 170.